



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
Accionante: ELBER JOSÉ DÍAZ PADILLA
Accionado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Radicado: 2001 31 03 002 **2022 00046 00**
DECISIÓN: CONCEDE IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la autoridad accionada contra la sentencia proferida por este juzgado el veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, a efecto de que se surta la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b70e1275b44057d9103a1855ca4d517fc79baab1a3ea4e81d116ceb08ab251dd

Documento generado en 28/03/2022 02:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>